

8.551

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2009 - Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 8.470

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, por el plazo de ciento veinte (120) días contados a partir del día 03 de agosto de 2009, el plazo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 8.493 - Emergencia Sanitaria e Higiénica.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo, a veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el **BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTA.-**

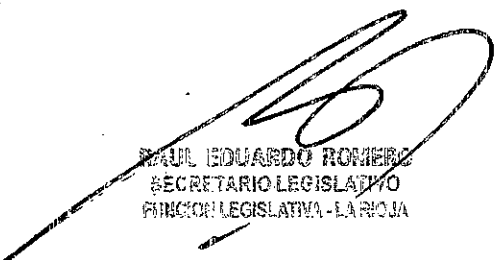
L E Y N° 8.551.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAÚL EDUARDO ROMERO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA